PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

RESOLUCIÓN No. 063 del 15 de septiembre de 2023

Por medio de la cual se adjudica la Mínima Cuantía MC-015-2023

EL SECRETARIO GENERAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución No. 200 del 17 de mayo de 2017 "*Por medio de la cual se delegan unas funciones en materia contractual y de ordenación del gasto*", de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 9; el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, Decretos Reglamentarios y

CONSIDERANDO:

1. Que la Invitación Pública – Mínima Cuantía MC-015-2023 junto con los estudios previos y sus anexos fueron publicados en el SECOP II, el 4 de septiembre de 2023, con el objeto de ***"CONTRATAR LA COMPRAVENTA: LOTE 1: UNIFORMES PARA DAMA Y CABALLERO, ROPA PARA CABALLERO Y ROPA PARA DAMA; LOTE 2: CALZADO PARA CABALLERO Y PARA DAMA - DOTACIÓN DE LEY PARA LOS SERVIDORES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN QUE TIENEN ESTE DERECHO Y PARA LOS SERVIDORES QUE POR CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES ASÍ LO REQUIERAN".***

2. Que para dar cumplimiento al objeto del proceso de selección se tiene como presupuesto oficial la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($59.336.461), incluido IVA**, y demás impuestos, tasas, contribuciones y deducciones a que haya lugar, según la legislación vigente y todos los costos asociados a que haya lugar con ocasión de la ejecución del contrato.

3. Que el presupuesto oficial para la presente contratación se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 28823 del 30 de agosto de 2023 expedido por la Coordinadora del Grupo de Ejecución Presupuestal de la División Financiera de la Procuraduría General de la Nación y previsto en el Plan de Adquisiciones según Certificado No. 2023-197 del 30 de agosto de 2023 expedido por el Administrador del Plan.

4. Que frente a la invitación pública del proceso de selección de Mínima Cuantía MC-015-2023, se recibieron observaciones por parte de las empresas CARDINN S.A.S, SuForma SAS, URBAN MILITARY SAS y Bon Sante SAS, las cuales fueron contestadas dentro del término previsto en el cronograma del proceso.

5. Que de acuerdo con el cronograma del proceso, el 8 de septiembre de 2023 a las 10:00 a.m., a través de la plataforma SECOP II, se llevó a cabo la diligencia de cierre del proceso de selección de Mínima Cuantía MC-015-2023. En tal virtud, la plataforma dejó constancia del recibo de seis (6) ofertas, así:

OFERTA N°	OFERENTE	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	VALOR OFERTA LOTE 1	VALOR OFERTA LOTE 2
1	BLANCO FORERO JILBER ORLANDO	8/09/2023 9:48 AM	$ 27.420.768	$ 25.055.037
2	URBAN MILITARY SAS	8/09/2023 9:40 AM	$ 28.565.712	$ 24.837.048
3	DGERARD MG SAS	8/09/2023 9:38 A	$ 27.166.510	$ 26.870.200
4	COMERCIALIZADORA Y PRODUCTORA POLUX S A S	8/09/2023 12:48 AM	$ 27.636.584	$ 27.164.725
5	GENERACION DE TALENTOS S.A.S.	7/09/2023 9:33 PM	$ 28.565.729	$ 24.837.085
6	JEM SUPPLIES SAS	7/09/2023 7:05 PM	$ 30.862.650	$ 27.499.710

Secretaría General Ext 10702 – 10708 secretariageneral@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15-80 piso 7 Pbx: 5878750 www.procuraduria.gov.co

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

RESOLUCIÓN No. 063 del 15 de septiembre de 2023

Por medio de la cual se adjudica la Mínima Cuantía MC-015-2023

6. Que mediante oficio del 8 de septiembre de 2023, el ordenador del gasto designó comité verificador y evaluador para las ofertas presentadas dentro del presente proceso de selección.

7. Que en atención a lo previsto en el numeral 4.2 de la Invitación Pública, el Comité procedió a evaluar las ofertas de menor valor, esto es, las presentadas por las empresas DGERARD MG SAS para el Lote 1 y URBAN MILITARY SAS para el Lote 2.

8. Que el comité procedió a realizar verificación técnica, jurídica y de experiencia, encontrando que la propuesta presentada por la empresa DGERARD MG SAS (Lote 1) no cumple con los requisitos jurídicos exigidos en la Invitación Pública, por lo que se le requirió para que subsanara su oferta dentro del término preclusivo previsto dentro del cronograma del proceso. De igual forma, el comité procedió con la verificación de la oferta de URBAN MILITARY SAS (Lote 2), encontrando que tampoco cumplía con los requisitos jurídicos exigidos en la invitación, por lo que se le requirió para que subsanara su oferta en los mismos términos.

9. Que el comité, teniendo en cuenta el valor ofertado y el valor estimado para el presente proceso para el Lote 2, dando a su vez aplicación de la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN - G-MOAB-01 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, estimó que era necesario requerir al proponente URBAN MILITARY SAS (Lote 2) para que explicara las razones en las que soportaba el valor de su ofrecimiento, ello por las razones que se mencionan en el informe de evaluación.

10. Que mediante mensaje privado CO1.MSG.5270701 del 11 de septiembre de 2023, se requirió al proponente URBAN MILITARY SAS (Lote 2) para que explicara las razones que sustentan el valor ofrecido, otorgándole plazo hasta las 5:00 PM del 12 de septiembre de 2023.

11. Que mediante mensajes CO1.MSG.5279040 y CO1.MSG.5284312 del 12 y 13 de septiembre respectivamente, el proponente URBAN MILITARY SAS (Lote 2) remitió la justificación del precio ofertado, la cual fue aceptada por el comité evaluador por las razones expuestas en el informe de evaluación. De igual forma, presentó documentos de subsanación de los requisitos jurídicos exigidos en la invitación pública.

12. Que transcurrido al plazo para presentar subsanaciones, el oferente DGERARD MG SAS (Lote 1), no se recibió documento alguno de subsanación, por lo que de conformidad con la causal No. 3 prevista dentro del numeral 4.3. de la Invitación Pública, procedía el rechazo de su oferta y la consecuente verificación de la oferta con el segundo menor valor para el Lote 1, presentada por el oferente JILBER ORLANDO BLANCO FORERO.

13. Que el 13 de septiembre de 2023, se publicó informe de verificación económico, verificación técnica y de experiencia, así como de verificación jurídica, el cual estuvo a disposición de los participantes para que presentaran las observaciones y subsanaciones durante el día 14 de septiembre de 2023, y se resume de la siguiente manera:

LOTE 1:

OFERTA	OFERENTE	JURÍDICO	TÉCNICO Y ECONÓMICO
1	DGERARD MG SAS	RECHAZADO	
2	JILBER ORLANDO BLANCO FORERO	NO CUMPLE	CUMPLE

Secretaría General Ext 10702 – 10708 secretariageneral@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15-80 piso 7 Pbx: 5878750 www.procuraduria.gov.co

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

RESOLUCIÓN No. 063 del 15 de septiembre de 2023

Por medio de la cual se adjudica la Mínima Cuantía MC-015-2023

LOTE 2:

OFERTA	OFERENTE	JURÍDICO	TÉCNICO Y ECONÓMICO
1	URBAN MILITARY SAS	CUMPLE	CUMPLE

14. Que durante el término de traslado, el proponente JILBER ORLANDO BLANCO FORERO presentó documentos de subsanación, los cuales fueron verificados por el comité evaluador, producto de lo cual el 15 de septiembre se publicó el informe final de verificación, el cual se resume de la siguiente manera:

LOTE 1:

OFERTA	OFERENTE	JURÍDICO	TÉCNICO Y ECONÓMICO
1	DGERARD MG SAS	RECHAZADO	
2	JILBER ORLANDO BLANCO FORERO	CUMPLE	CUMPLE

LOTE 2:

OFERTA	OFERENTE	JURÍDICO	TÉCNICO Y ECONÓMICO
1	URBAN MILITARY SAS	CUMPLE	CUMPLE

15. Que teniendo en cuenta el trámite del proceso de selección MC-015-2023 y los conceptos emitidos por los integrantes del comité verificador y evaluador del proceso, en los que se determinaron que las ofertas presentadas por los oferentes JILBER ORLANDO BLANCO FORERO para el Lote 1 y URBAN MILITARY SAS para el Lote 2, cumplen con todos los requisitos de la Invitación Pública, se procede mediante el presente acto administrativo a la adjudicación del proceso de selección de Mínima Cuantía MC-015-2023, en los términos de los numerales 1.22 y 4.1 de la Invitación, esto es, por el valor total de la oferta de cada Lote, correspondientes a **VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($27.420.768)** para el LOTE 1 y **VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS TRES PESOS M/CTE ($23.940.903)** para el LOTE 2, en ambos casos incluido IVA y demás impuestos, deducciones, retenciones, tasas y contribuciones, según la legislación vigente y todos los costos asociados a que haya lugar con ocasión de la ejecución del contrato.

Con fundamento en las anteriores consideraciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el LOTE 1 del proceso de selección de Mínima Cuantía MC-015-2023, que tiene por objeto: ***"CONTRATAR LA COMPRAVENTA: LOTE 1: UNIFORMES PARA DAMA Y CABALLERO, ROPA PARA CABALLERO Y ROPA PARA DAMA; LOTE 2: CALZADO PARA CABALLERO Y PARA DAMA - DOTACIÓN DE LEY PARA LOS SERVIDORES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN QUE TIENEN ESTE DERECHO Y PARA LOS SERVIDORES QUE POR CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES ASÍ LO REQUIERAN"***, al oferente **JILBER ORLANDO BLANCO FORERO**, identificado con CC. 79.672.077 de Bogotá, por la suma de **VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS**

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

RESOLUCIÓN No. 063 del 15 de septiembre de 2023

Por medio de la cual se adjudica la Mínima Cuantía MC-015-2023

VEINTE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($27.420.768) incluido IVA y demás impuestos, deducciones, retenciones, tasas y contribuciones, según la legislación vigente y todos los costos asociados a que haya lugar con ocasión de la ejecución del contrato, valor que equivale a 23,63 SMMLV para el presente año, amparado con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 28823 del 30 de agosto de 2023** expedido por la Coordinadora del Grupo de Ejecución Presupuestal de la División Financiera de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adjudicar el LOTE 2 del proceso de selección de Mínima Cuantía MC-015-2023, que tiene por objeto: ***"*CONTRATAR LA COMPRAVENTA: LOTE 1: UNIFORMES PARA DAMA Y CABALLERO, ROPA PARA CABALLERO Y ROPA PARA DAMA; LOTE 2: CALZADO PARA CABALLERO Y PARA DAMA - DOTACIÓN DE LEY PARA LOS SERVIDORES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN QUE TIENEN ESTE DERECHO Y PARA LOS SERVIDORES QUE POR CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES ASÍ LO REQUIERAN*"**, al oferente **URBAN MILITARY S.A.S**, identificado con NIT. 901.546.150-9; representado legalmente por **EDNA ROCIO RAMIREZ ARISTIZABAL,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.073.680.218 de Soacha, por la suma de **VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS TRES PESOS M/CTE ($23.940.903)** incluido IVA y demás impuestos, deducciones, retenciones, tasas y contribuciones, según la legislación vigente y todos los costos asociados a que haya lugar con ocasión de la ejecución del contrato, valor que equivale a 20,63 SMMLV para el presente año, amparado con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 28823 del 28 de julio de 2023** expedido por la Coordinadora del Grupo de Ejecución Presupuestal de la División Financiera de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se ordena su publicación en el portal único de contratación SECOP II - www.colombiacompra.gov.co/secop/secopII, acorde con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1, del Decreto 1082 de 2015.

Dada en la ciudad de Bogotá, D.C. al quince (15) días del mes de septiembre de 2023.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARLOS ALBERTO CASTELLANOS ARAÚJO
Secretario General

Proyectó: Andrés Francisco Zapata Sossa – Asesor Secretaría General
Revisó: Lorena Patricia Sánchez Huertas – Coordinadora Grupo de Contratación